



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

### RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-070-2022

#### CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

#### CONSIDERANDO

**Que**, mediante Decreto Legislativo Nro. 445 se establece la cantonización de Catamayo estableciendo el 22 de mayo como fecha de Emancipación Política.

**Que**, este noble y altivo pueblo ocupa el sitio que hoy ostenta, gracias al aporte y trabajo de sus hijos y personas que luchan por el engrandecimiento de este noble Girón de la Patria.

**Que**, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales como la Participación Ciudadana.

**Que**, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial.”

**Que**, de conformidad con lo que determina el COOTAD en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

**Que**, el Art. 144 del COOTAD determina: Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines

**Que**, el Art. 316 del Cuerpo Normativo precedente establece: “Sesiones.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural;
2. Ordinaria;
3. Extraordinaria; y,
4. Conmemorativa;



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

**Que**, la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo en su Art. 61 establece: “Sesión Conmemorativa.- El veintidós de mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización, en la que además de resaltar lo méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentales del gobierno municipal y delineará las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal.....”

**Que**, el Art. 6.- de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo, **manifiesta: DE LAS FESTIVIDADES CANTONALES.**- Se institucionalizan como festividades y celebraciones en el cantón Catamayo, las siguientes fechas:

6.1.- FESTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES

b.- Aniversario de Emancipación Política del cantón Catamayo

**Que**, el Art. 24.- de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Festividades del Cantón Catamayo manifiesta que además de otorgar el reconocimiento al mejor ciudadano se otorgarán “los reconocimientos que a criterio del comité crean conveniente, previa autorización del Concejo Municipal”.

**Que**, el Art. de la “Ordenanza para la Concesión de Condecoraciones y otros estímulos con motivo de las festividades del cantón Catamayo” establece lo siguiente;

**Que**, en Sesión Ordinaria No. 15-2022-SO de fecha 12 de mayo de dos mil veintidós, Acta Nro. 15-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución de Of. N° 00527 L.D.C.C-2022, realizado por el Sr. Jimmy Leonardo Nagua Castillo PRESIDENTE DE LIGA CANTONAL DE CATAMAYO. Asunto: Lista de Deportistas destacados en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en las disciplinas de Ajedrez, Atletismo, Boxeo, Fútbol y Lucha Olímpica.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Acoger el listado para realizar el reconocimiento respectivo a los deportistas destacados en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en las disciplinas de Ajedrez, Atletismo, Boxeo, Fútbol y Lucha Olímpica, presentado por el Sr. Jimmy Leonardo Nagua Castillo PRESIDENTE DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE CATAMAYO y se deje abierta la posibilidad para que se incorporen más deportistas que también hayan sido participes del desarrollo deportivo del cantón Catamayo y también hayan dado lustre a nuestro cantón.



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

---

**Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria No. 15-2022-SO de fecha 12 de mayo del año dos mil veintidós.

  
Ab. Manuel Eduardo Carcelén  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
DEL GADMC DE CATAMAYO**

